



ESTA RESOLUCIÓN SE PUBLICA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2016

**RESOLUCION DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LAS CALIFICACIONES FINALES DE LA FASE DE SELECCIÓN DE LAS RECURRENTES DEL RECURSO DE CASACION 403/2014 DE LA SECCION SEPTIMA DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO, DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISION DE PLAZAS DEL GRUPO TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001.**

De conformidad con la ejecución de sentencia de 28 de noviembre de 2011, dictada en el recurso de casación 78/2009 de la Sección 7ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en los términos acordados en la sentencia de 4 de marzo de 2015, dictada en el recurso de casación 403/2014 de la misma Sala y Sección, y en lo dispuesto en las Bases Octava y Decima de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 10 diciembre 2001), se publican las calificaciones finales y, en su caso la indicación de haber superado la fase de selección de las recurrentes al recurso de casación 403/2014 de la Sección 7ª Sala Tercera del Tribunal Supremo.

En su virtud, este Ministerio acuerda:

**Primero.-** Hacer pública, como Anexo I a esta Resolución la relación de calificaciones finales de las recurrentes y la indicación, en su caso de haber superado la fase de selección.

**Segundo.-** A la recurrente seleccionada se le requiere para que presente la documentación prevista en la Base Decima de la Convocatoria: (1) fotocopia compulsada del DNI o pasaporte; (2) original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidos para su participación en estas pruebas; (3) declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expedientes disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Publicas (conforme modelo, anexo II) y (4) certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedara supeditada a la superación de este requisito.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARIA GENERAL  
DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION GENERAL DE  
ORDENACION  
PROFESIONAL

**Tercero.-** La recurrente dispondrá de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para la presentación de la documentación que, debidamente compulsada, se remitirá a: Dirección General de Ordenación Profesional, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Paseo del Prado 18-20. 28014 – Madrid.

Madrid, 21 de diciembre de 2015

El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad  
P.D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, BOE de 1 de febrero)

El Director General de Ordenación Profesional



Carlos Jesús Moreno Sánchez



Anexo I

Recurso de casación 403/2014  
Sección Séptima, Sala Tercera  
Tribunal Supremo

GRUPO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACION MEMORIA	CALIFICACION CONCURSO	TOTAL	PUESTO ORDEN PUNTUACION	FASE SELECCION
SANCHEZ CARMONA, ISABEL	66.83	38.70	105.53	135	SI
VALVERDE VAQUERO, M <sup>a</sup> ROSARIO	57.97	44.40	102.37	185	NO



## Anexo II

### Fase de selección

Doña/D. \_\_\_\_\_  
con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_  
en la localidad de \_\_\_\_\_ y con dni nº \_\_\_\_\_,  
aspirante a plaza en la categoría de Técnico de la Función Administrativa en el  
Proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y  
provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (Ley  
16/2001, de 21 de noviembre; BOE de 22).

**DECLARA** bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado personal  
Estatutario en Expectativa de destino en la categoría de Técnico de la Función  
Administrativa, que no se halla inhabilitado para el ejercicio profesional o el  
desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente  
disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Publicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

(Firma)